



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

067
SECRETARIA GENERAL
CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 - MDY

Yura, 01 de junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, de acuerdo al Inc. 1 del Art. 195 de la Constitución Política del Estado, señala que la autonomía concedida a los gobiernos locales les permite la competencia exclusiva para aprobar su organización interna, desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos.

Que, es responsabilidad del Pleno del Concejo Municipal el ejercicio de funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y la adopción de acuerdos; asimismo, la solución de asuntos administrativos concernientes a la organización interna de la Comuna; siendo que las responsabilidades y funciones citadas se llevan a cabo, principalmente, a través del mecanismo legal, de Sesiones y de Comisiones conforme lo regulado en los artículos 13 y siguientes de la Ley 27972 / Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Pleno del Concejo constituido por el Alcalde y Regidores, es un órgano colegiado que debe sujetarse en su funcionamiento interno a los artículos 95 y siguientes de la Ley 27444 / Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme al Informe N° 078-2011-PPR-MDY, del Área de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 033-2011-AJ/MDY de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, se da cuenta que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) propuesto, reúne los requisitos de orden técnico y legal, apreciándose que los mismos han sido elaborados de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Estando a las consideraciones señaladas, al Acuerdo Unánime del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha treintuno de mayo del año en curso; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que consta de 71 artículos, cuyo texto forma parte anexa de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General y al Área de Planificación y Presupuesto, efectúen la publicación de la presente Ordenanza, así como en el Portal del Estado Peruano y en la página Web de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde